

RESOLUCIÓN No. 1030
(11 AGO 2025)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1487 del 14 de octubre de 2009, por medio de la cual se hacen incorporaciones a la Planta Global de Personal de CODECHOCÓ"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ – En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución 1448 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente -Estatutos de la Corporación, el Acuerdo de Consejo Directivo No. 005 del 31 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 del decreto 1768 de 1994, compilado en el decreto 1076 de 2015, dispone: *"Estructura orgánica. La estructura orgánica básica de las corporaciones será flexible, horizontal y debe permitir el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley de manera eficiente y eficaz. Debe contemplar de manera básica, las áreas de planeación, calidad ambiental, manejo y administración de recursos naturales, educación ambiental, participación comunitaria, coordinación regional, local e interinstitucional".*

Que, mediante acuerdo No. 003 del 10 de agosto de 1999, el Consejo Directivo estableció la estructura interna de la Corporación.

Que, la resolución 1448 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), mediante la cual se adoptan los estatutos de CODECHOCÓ, en su artículo 57 reza: **"ESTRUCTURA INTERNA Y PLANTA GLOBAL DE CARGOS.** La estructura interna y la planta global de cargos de la Corporación será determinada por el Consejo Directivo con sujeción a las disposiciones legales vigentes y sin que requiera la aprobación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, atendiendo las necesidades de la Corporación y las políticas del Gobierno Nacional, en materia de organización y funcionamiento de las entidades públicas; será flexible, horizontal y debe permitir el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley de manera eficiente y eficaz.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 22 de abril de 2008, el Consejo Directivo, autorizó al Director General de CODECHOCÓ, a iniciar estudio técnico de reestructuración que conllevara a contar con una planta de personal óptima, la cual gradualmente se implementaría de acuerdo con la capacidad presupuestal de la entidad.

Que mediante Acuerdos 003 del 12 marzo de 2009 y 008 del 29 de septiembre de 2009, emanados del Consejo Directivo de CODECHOCÓ, se modificó la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, autorizando al Director General para que, mediante resolución, realizará la distribución de cargos de la Planta Global y ubicara al personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicios y los planes y programas trazados por la entidad, esto conforme al estudio técnico realizado por la oficina de talento humano de la entidad y la Ley 909 de 2004.

Que, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 008 del 29 de septiembre de 2009, el Director General de la entidad -para la época-, expidió la Resolución No. 1487 del 14 de octubre de 2009, mediante la cual incorporó a la Planta Global de Personal de CODECHOCÓ, a los empleados que venían prestado sus servicios a la entidad, entre

RESOLUCIÓN No. 1030

11 AGO 2025

()

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1487 del 14 de octubre de 2009, por medio de la cual se hacen incorporaciones a la Planta Global de Personal de CODECHOCÓ”

ellos la funcionaria HERLYS SUGEIBI MOSQUERA MOSQUERA, quien fue incorporada en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 de CODECHOCÓ.

Que la doctora HERLYS SUGEIBI MOSQUERA MOSQUERA, manifestando actuar en calidad de Jefe de Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, presentó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitud de actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa, de la servidora pública relacionada a continuación:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	RADICADO ORFEO
	Herlys Sugeibi Mosquera Mosquera	54.259.788	20176000666762

Para efectos de adelantar las anotaciones de actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa, la Entidad solicitante aportó los documentos con los requisitos previstos en la Circular 03 de 2016, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante **Resolución No CNSC-20181700131435, del 28 de septiembre de 2018**, actualizó el Registro Público de Carrera Administrativa, a una servidora pública de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCÓ”, disponiendo lo siguiente:

“(…)

ARTICULO PRIMERO. Actualizar en el Registro Público de Carrera Administrativa, a la servidora pública perteneciente a la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCÓ, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución”:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEOS	TIPO DE ANOTACIÓN
1	Herlys Sugeibi Mosquera Mosquera	54.259.788	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 09	Actualización por Incorporación

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEOS	TIPO DE ANOTACIÓN
1	Herlys Sugeibi Mosquera Mosquera	54.259.788	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06	Actualización por Ajuste de Nomenclatura.

ARTICULO SEGUNDO. Negar la actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa a la servidora pública en un empleo perteneciente a la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCÓ, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución”, así:

No.	NOMBRE	CEDULA	EMPLEO
1	Herlys Sugeibi Mosquera Mosquera	54.259.788	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18

Que la funcionaria HERLYS SUGEIBI MOSQUERA MOSQUERA, interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución No CNSC- 20181700131435, del 28 de septiembre de 2018**, mediante la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil, le negó la actualización

RESOLUCIÓN No. 1030

(11 AGO 2025)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1487 del 14 de octubre de 2009, por medio de la cual se hacen incorporaciones a la Planta Global de Personal de CODECHOCÓ"

en el Registro Público de Carrera Administrativa, en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante **Resolución No. CNSC - 20181700177335 del 20 de diciembre de 2018**, resolvió el recurso de reposición impetrado por la funcionaria HERLYS SUGEIBI MOSQUERA MOSQUERA, en contra de la **Resolución No CNSC- 20181700131435, del 28 de septiembre de 2018**, a través de la cual se le negó la actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa, en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, decidiendo confirmar en todas sus partes la resolución objeto de recurso.

Que, descargado el certificado en línea - RPCA, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se evidenció que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Registro Público de Carrera Administrativa, certifica que la servidora pública HERLYS SUGEIBI MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía No. 54259788, se encuentra registrada, con derechos de Carrera Administrativa, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 06, -Actualización por Ajuste de Nomenclatura.

Que, atendiendo lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa de la funcionaria HERLYS SUGEIBI MOSQUERA MOSQUERA, en el cargo que se encuentra debidamente actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, expidió el Acuerdo No. 005 del 31 de julio de 2025, a través del cual determinó:

"(...)

ARTICULO PRIMERO. Modificar la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, así:

a.- inactivar el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18**, e implementar los empleos de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 6**, y **Profesional Universitario Código 2044 Grado 7**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo y el estudio técnico realizado por la Subdirección de Planeación de la entidad, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

(...)"

Que, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 005 del 31 de julio de 2025, emanado del Consejo Directivo de CODECHOCO, se hace necesario modificar la resolución 1487 del 14 de octubre de 2009 -"mediante la cual se hacen unas incorporaciones a la Planta Global de Personal de CODECHOCÓ" -, en lo que corresponde a la funcionaria HERLYS SUGEIBI MOSQUERA MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 54.259.788, en el sentido que la incorporación se efectúa para el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, correspondiente al derecho de carrera administrativa de la funcionaria,

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1030

(11 AGO 2025)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1487 del 14 de octubre de 2009, por medio de la cual se hacen incorporaciones a la Planta Global de Personal de CODECHOCÓ"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar la Resolución 1487 del 14 de octubre de 2009 -"mediante la cual se hacen unas incorporaciones a la Planta Global de Personal de CODECHOCÓ"-, en lo que corresponde a la funcionaria HERLYS SUGEIBI MOSQUERA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía No. 54.259.788; cuya incorporación a la Planta Global de la entidad quedará así:

Denominación	Código	Grado	Apellidos	Nombres	Cédula
Profesional Universitario	2044	6	Mosquera Mosquera	Herlys Sugeibi	54.259.788

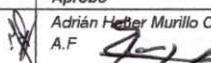
ARTICULO SEGUNDO. Los demás a partes de la Resolución 1487 del 14 de octubre de 2009, permanecerán incólumes.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Quibdó, a los

11 AGO 2025

ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ
Director General

Proyecto/Elaboró	Aprobó	Folios	Anexos	Folios con anexos	Fecha
Adrián Heber Murillo O. – S.A.F Yuri Yesid Peña- Asesor Dirección	Adrián Heber Murillo O. – S. A.F 	Cuatro (4)	Cero (0)	Cuatro (4)	11/08/2025